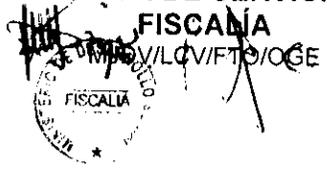
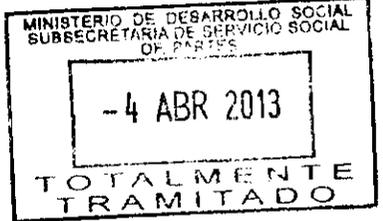


AD INTERNA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO OFICIAL.



0538

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____

SANTIAGO, 23 MAR 2013

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, a consecuencia de la dictación de los Decretos Supremos N°s 15, 40 y 41 todos de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, el primero que designa nuevo consejero para integrar el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI; el segundo que acepta renuncia voluntaria a don José Manuel Aguirre Tocornal, a contar del 26 de octubre de 2012, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y el tercero acepta a contar del 1 de septiembre de 2012, la renuncia voluntaria presentada por don Tomás Alberto Ochoa Capelli, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Valparaíso, debieron efectuarse sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.

2° Que, mediante los Memorándum N°s 033/0183 y 033/0199 de 2013, ambos de la Jefa del Departamento de Administración Interna, se informa que si bien la Empresa Periodística La Nación S.A. se encuentra en Convenio Marco, el producto específico denominado "Diario Oficial", no se contempla en dicho convenio. En consecuencia, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

3° Que, es menester señalar que siendo los actos administrativos antes citados materias de alcance general se debe proceder a su publicidad mediante la respectiva publicación en el Diario Oficial, único medio viable para dar a conocerlos.

4° Que, las publicaciones que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago a efecto de no provocar un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.

5° Que, revisados los antecedentes y teniendo en consideración los argumentos esgrimidos por la Jefa del Departamento de Administración Interna, se evidencia que en la especie ha operado una contratación directa, la cual se configuró en los hechos bajo la causal descrita en el N° 4 (único proveedor), del Artículo 10, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

6° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la presente regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según dan cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s 260 y 269 de 2013, ambos emitidos por la Jefa de la Oficina de Programación Presupuestaria.

Que vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** contratación directa efectuada con la sociedad **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT. N° 90.694.000-0, por las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, que dan cuenta las siguientes facturas:

- **Factura N° 160738** de fecha 01 de febrero de 2013, por un monto de **\$138.587.- (ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA incluido.**
- **Factura N° 160977** de fecha 13 de febrero de 2013, por un monto de **\$215.714.- (doscientos quince mil setecientos catorce pesos) IVA incluido.**
- **Factura N° 161097** de fecha 26 de febrero de 2013, por un monto de **\$161.685.- (ciento sesenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido**

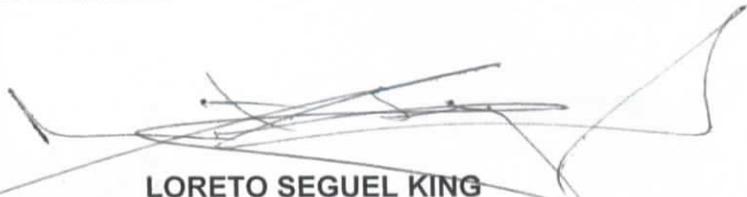
2° **PÁGUESE** la suma que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad y Difusión" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales año 2013.

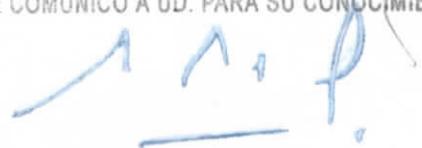
4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


LORETO SEGUEL KING
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO